LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO SAN ROQUE - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente, e idóneo, en la planta de cargos de la **Administración Central del Municipio de San Roque- Antioquia** para realizar las actividades de **"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, FORMULACIÓN Y OPERACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS Y REPORTE DE APLICATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA 4. Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa - POAI 2025 (2024056700055)".**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

- Apoyar la elaboración de los certificados del banco de proyectos para los procesos contractuales que se desarrollen en el municipio.
- Cargar y reportar oportunamente la información de proyectos en los diferentes aplicativos: en la plataforma MGA Web (metodología general ajustada) y Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP.
- Realizar seguimiento a los proyectos de inversión en el aplicativo PIIP.
- Atender los requerimientos relacionados con el banco de proyectos
- Asesor a las diferentes dependencias de la administración municipal en la formulación y presentación de sus proyectos.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado por el decreto 2209 de 1998.

Mª Celeste Arboleda.

MARIA CELESTE ARBOLEDA SEPÚLVEDA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos